



CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
4620
16 ABR 2026

HORA	15:00
N.º REG.	
N.º FOLIOS	48
FIRMA	<i>[Signature]</i>

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECC. VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO
15 ABR 2026

HORA	15:12
N.º REG.	
N.º FOLIOS	48
FIRMA	<i>[Signature]</i>

PRESIDENCIA

La Paz, 15 de abril de 2026
CITE: PRES/SG N° 221/2025-2026

Señor
Roberto Julio Castro Salazar
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
15 ABR 2026

HORA	15:44
N.º REG.	
N.º FOLIOS	48
FIRMA	<i>[Signature]</i>

De mi consideración:

Para fines de revisión constitucional, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, me permito remitir a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley N.º 121/2025-2026 C.S., denominado **“Ley de Incorporación de Rutas Departamentales de Tarija a la Red Vial Fundamental”**, aprobado en la 93ª Sesión Ordinaria de la Cámara de Senadores.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.

[Signature]
Sen. Diego E. M. Ávila Navajas
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

DEMAN/FVM/grm
Cc. Arch.
Adj. lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY 121/2025-2026 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY DE INCORPORACIÓN DE RUTAS DEPARTAMENTALES DE TARIJA A LA RED VIAL FUNDAMENTAL

ARTÍCULO 1. (DECLARATORIA). Se declara prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental - RVF, bajo tuición del nivel central del Estado a través de la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, las rutas de la Red Vial Departamental del Departamento de Tarija que se describen en el Artículo 2 de la presente Ley.

ARTÍCULO 2. (RUTAS). Se incorpora a la Red Vial Fundamental - RVF las siguientes rutas:


1. **Ruta 1:** Cruce Ruta F11 (Ibibobo) - Esmeralda (Frontera Argentina/Paraguay).
2. **Ruta 2:** Cruce Ruta F9 (Villa El Carmen) - D'Orbigny (Frontera Argentina/Paraguay).
3. **Ruta 3:** Cruce Ruta F11 (Entre Ríos) - F33 (Las Sidras).
4. **Ruta 4:** Las Sidras - Bermejo.


ARTÍCULO 3. (COORDINACIÓN). El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Administradora Boliviana de Carreteras - ABC, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, realizará las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para la incorporación a la Red Vial Fundamental - RVF, de las rutas descritas en el Artículo 2 de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de revisión.

Es dada en la Cámara de Senadores, en la ciudad de Tarija a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Diego E. M. Ávila Navajás
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Yasmin Estívariz Villarroel
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES